MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 066-2025-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 09 de Abril del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 030-2025-OEA/INO, Nota Informativa N° 340-2025-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 06-2025-UFGCRDRH-OP-INO, Memorando N° 111-2025-DEAEO/INO, Memorando N° 101-2025-DEAEO/INO, Informe N° 069-2025-OAJ/INO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de la Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2025-INO-D de fecha 23 de enero de 2025, se modifica el numeral 7.3 de las Modificaciones del Plan de Desarrollo de las Personal, de la Directiva Administrativa N° 002-INO/OEA/OP-2024 "Directiva Administrativa Disposiciones sobre el proceso de capacitación para los/las Servidores/as Civiles del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*,

MINISTERIO DE SALUD I.N.O. Dirección General V°B°

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - Oficina de Personal
R. MATIAS D.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C. ESCALANTE

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2025-INO-D de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2025-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 01 de abril de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa a la Oficina de Personal, que ha recibido el Memorando N° 101-2025-DEAEO-INO y el Memorando N° 111-2025-DEAEO-INO de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, el cual emite opinión favorable para que el M.O. Waldo Loayza Gamboa y la M.O. Vanessa Valderrama Albino, asistan al VII Congreso Peruano de Glaucoma, organizado por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Oftalmología, que se realizará del 10 al 12 de abril del presente año, en el Hotel Paracas, a Luxury Collection Resort, Paracas; el cual representa para los profesionales en mención, una oportunidad valiosa para actualizar sus conocimientos sobre las últimas innovaciones y avances en el diagnóstico y tratamiento del glaucoma, y les permitirá intercambiar experiencias con especialistas del ámbito nacional e internacional, lo cual contribuirá al desarrollo y mejora continua de la atención que se brinda en beneficio de los pacientes.

Que, en este sentido, es necesario incluir el VII Congreso Peruano de Glaucoma dentro del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, por lo que se debe realizar la modificación del mismo, concluyendo que de acuerdo con el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitación de formación laboral. Este VII Congreso Peruano de Glaucoma, es de costo cero, por lo que corresponde al Jefe de la Oficina de Personal evaluar la inclusión del VII Congreso en mención, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025;

Que, con Nota Informativa N° 340-2025-OP-OEA/INO de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Personal informa en atención al Informe Técnico N° 06-2025-UFGCRDRH-OP-INO, acepta la inclusión del VII Congreso Peruano de Glaucoma, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 y remite el expediente adjunto, el Anexo N° 01-1: Matriz de PDP 2025, para la emisión de la Resolución de modificación del PDP 2025 e incorporación de dicho VII Congreso;

Que, a través de la Nota Informativa N° 030-2025-OEA/INO de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General, la Nota Informativa N° 340-2025-OP-OEA/INO e Informe Técnico N° 06-2025-UFGCRDRH-OP-INO, y el Anexo N° 01-1: Matriz de PDP 2025, para la emisión del acto administrativo de modificación del PDP 2025 e incorporación del VII Congreso Peruano de Glaucoma;

Que, mediante Informe N° 069-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 e incorporación del VII Congreso Peruano de Glaucoma, en el Anexo N° 01-1: Matriz de PDP 2025;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 050-2025-INO-D.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 066-2025-INP-D

Resolución Directoral

Lima, 09 **de** Abril **del 2025**

Artículo 2°.- INCORPORAR en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, el VII Congreso Peruano de Glaucoma, a realizarse del 10 al 12 de abril del presente año, en el Hotel Paracas, como se detalla en el Anexo Nº 01-1: Matriz de PDP 2025, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 050-2025-INO-D, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del INO.

Artículo 3°. – DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. – AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - Oficina de Personal -
R. MATIAS D.

PERU Ministerio de Salud INO

M.O. FELIX ANTONIO CORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17909

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C. ESCALANTE

FATC/CAEH/RMD/SQV/.
Distribución:
( ) Dirección General
( ) DEAEO
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) UFGCRDRH
( ) OEI
( ) Archivo